



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°020-2025-GAF/MPR

Rioja, 27 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N°001-2025-OA/MPR, de fecha 03 de enero del 2025, Nota de Coordinación Múltiple N°001-2025-GAF/MPR de fecha 07 de enero del 2025, Carta N°001-2025/AOA&C-AAOCH de fecha 06 de febrero del 2025, Carta N°009-2025-CGTSV/MPR de fecha 10 de marzo del 2025, Informe N°040-2025-OSG/MPR de fecha 11 de marzo del 2025, Informe N°035-2025-CP/MPR de fecha 18 de marzo del 2025, Nota de Coordinación N°106-2025-GAF/MPR de fecha 19 de marzo del 2025, Nota de Coordinación N°136-2025-GAF/MPR de fecha 20 de marzo del 2025, Certificación Presupuestal N°0000000730 de fecha 21 de marzo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, de conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, y, de acuerdo al numeral 43.1 del artículo 43° El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, asimismo; el numeral 43.2 establece de que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.;

Que, con Informe N°001-2025-OA/MPR de fecha 03 de enero del 2025, la Oficina de Abastecimiento informa que ha realizado la revisión de reporte de compromisos no devengados al 31 de diciembre 2024, siendo estos compromisos, adquisiciones de bienes y servicios formalizados mediante orden de compras y orden de servicios que fueron emitidos en el año fiscal 2024;

Que, con Nota de Coordinación Múltiple N°001-2025-GAF/MPR de fecha 07 de enero del 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Rioja, que remitan un informe detallado sobre el estado de ejecución de cada servicio o adquisición que solicitaron

Página 1 | 4





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

en el año 2024 en calidad de área usuaria, debiendo tener en cuenta el plazo y las condiciones establecidas en cada orden de compra u orden de servicio;

Que, mediante Carta N°009-2025-CGTSV/MPR de fecha 10 de marzo del 2025 la Comisión Ordinaria de Transporte y Seguridad Vial del Concejo Provincial de Rioja, emite la conformidad al Servicio de Consultoría y Asesoría Técnica Legal, y adjunta la Carta N°001-2025/AOA&C-AAOCH emitida por el proveedor ADLER OLIVA ABOGADOS Y CONSULTORES E.I.R.L quién presentó ante la Comisión Ordinaria de Transporte y Seguridad Vial del Concejo Provincial de Rioja, el Informe N°001-2025/AOA&C-AAOCH- Actividades de Consultoría y Asesoría Técnica Legal respecto al procedimiento administrativo y el otorgamiento de licencias de conducir para vehículos menores (nuevas, revalidaciones, recategorizaciones y duplicados) y el otorgamiento de permisos de circulación de vehículos mayores, menores, motorizados o no motorizados de la Municipalidad Provincial de Rioja, correspondiente a la orden de servicio N°0002761;

Que, con Informe N°040-2025-OSG/MPR de fecha 11 de marzo del 2025, la Oficina de Secretaría General remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la Conformidad del primer y único entregable del Servicio de Consultoría y Asesoría Técnica Legal respecto al procedimiento administrativo y el otorgamiento de licencias de conducir para vehículos menores (nuevas, revalidaciones, recategorizaciones y duplicados) y el otorgamiento de permisos de circulación de vehículos mayores, menores, motorizados o no motorizados de la Municipalidad Provincial de Rioja, correspondiente a la orden de servicio N°0002761 con N° Exp. SIAF 000004894 a nombre del proveedor ADLER OLIVA ABOGADOS Y CONSULTORES E.I.R.L con RUC N°20612071196 por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles);



Que, con Informe N°035-2025-CP/MPR de fecha 18 de marzo del 2025, el Especialista de Control Previo informa que en vista de todo lo actuado por el consultor y el área usuaria conforme a su nuevo plazo establecido presenta la Carta N°001-2025/AOA&C-AAOCH, indicando las actividades realizadas conforme al primer y único entregable, siendo recibido por el PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DEL CONCEJO PROVINCIAL el Sr. TITO BUENAVENTURA CONCHE DETT con firma y recepción de fecha 06/02/2025; con CARTA N° 009-2025-CGTSV/MPR de fecha 10 de marzo del 2025 el presidente de la comisión en representación de la comisión descrita líneas arriba, otorga la Conformidad del Servicio de Consultoría y Asesoría Técnica Legal, en las actividades de Fiscalización de la Comisión Ordinaria de Transporte y Seguridad Vial (Servicio Asesoría Legal), asimismo, indica que realizó la consulta a través del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF la Orden de Servicio N°0002761 con N° Exp. SIAF 000004894 la misma que se encuentra comprometido con fecha 19/12/2024, estando al 31/12/2024 sin la fase de devengado, por lo tanto, en vista de todo lo actuado por el área usuaria y estando según lo establecido en los términos de referencia del servicio descrito líneas arriba, recomienda que los expedientes para trámite de pago de la orden de servicio N°2761 se realice mediante una resolución de reconocimiento de deuda, previo informe legal;

Que, con Nota de Coordinación N°106-2025-OAJ/MPR de fecha 19 de marzo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que teniendo en

Página 2 | 4

Ruc: 20148170933 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
Jirón San Martín N° 1000-1002 Plaza De Armas

Celular: 921 857 498

Email: mesadepartes@munirioja.gob.pe

Rioja-San Martín



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

consideración que el especialista en Control Previo ha verificado la conformidad otorgada por el área usuaria, y con respecto al procedimiento de reconocimiento de deuda, se verifica que fue comprometido el 19/12/2024, mientras que la conformidad fue realizada con fecha 11/03/2025, del mismo modo, se señala que a la fecha no ha sido devengado, debiéndose continuar con el trámite conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Legislativo N°1441, así como en los artículos 42 y 43 del Decreto Legislativo N°1440;

Que, con Nota de Coordinación N°136-2025-GAF/MPR de fecha 20 de marzo del 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, certificación presupuestal por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) para continuar con el trámite de pago de la orden de servicio N°0002761-2024;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000730 de fecha 21 de marzo 2025, para reconocimiento de deuda de las ordenes de servicios que se detallan a continuación;

ORDEN DE SERVICIO S/ 10,000.00

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	META	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	CERTIFICACION PRESUPUESTAL	MONTO
2761-2024	ADLER OLIVA ABOGADOS Y CONSULTORES E.I.R.L.	0059	08	2.3 2.7. 1.1	CONSULTORÍAS	NOTA N° 730	10,000.00



Que, de conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, artículo 78° numeral 15) y la Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR, de fecha 21 de febrero de 2023, se resuelve: (...), Artículo Segundo.- Delegar las Facultades al Gerente de Administración y Finanzas; concordante con el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como deuda proveniente del Ejercicio Fiscal 2024, conforme a los documentos del visto y considerandos de la presente resolución, la siguiente obligación de pago:

ORDEN DE SERVICIO S/ 10,000.00

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	META	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	CERTIFICACION PRESUPUESTAL	MONTO
2761-2024	ADLER OLIVA ABOGADOS Y CONSULTORES E.I.R.L.	0059	08	2.3 2.7. 1.1	CONSULTORÍAS	NOTA N° 730	10,000.00
TOTAL							10,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Rioja, efectuar las acciones correspondientes para el pago de la deuda del ejercicio anterior, reconocida con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA


Dra. Juliet D. Pérez Corrales
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

C. c.

- Archivo.
- Oficina de abastecimiento
- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Tesorería.